



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 7812-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 16 de setiembre de 2016.

VISTO:

El Memorando N° 259-2016-MIDIS/PNAEQW-UTI, de la Unidad de Tecnologías de la Información; y el Informe N° 8379-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundario de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, por Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; con la finalidad de optimizar la gestión y mejorar la prestación de los servicios del Programa;

Que, el 24 de agosto de 2016, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital PNAEQW – RENIEC, el cual tiene como objetivo la emisión por parte del RENIEC de Certificados Digitales para uso de autenticación y firma digital a solicitud de la PNAEQW, para lo cual, el RENIEC emitirá los Certificados Digitales al personal que la PNAEQW haya designado, quienes se constituirán en Suscriptores;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley 27269, en el caso de las personas jurídicas, éstas se constituyen en Titular del Certificado Digital y la persona natural en suscriptor, el RENIEC verificará la información presentada por PNAEQW, así como, la identidad de las personas naturales que tendrán la condición de suscriptor, mediante la base datos del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales. Asimismo, para todos los efectos del presente Convenio se denominará Titular del Certificado Digital al PNAEQW y, Suscriptor a la persona natural, designada por el PNAEQW, que será responsable de la generación y uso de la clave privada;



Que, con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, tanto RENIEC como PNAEQW acuerda designar a un coordinador con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente Convenio. Los representantes designados pueden ser reemplazados, conforme lo señale la parte correspondiente para lo cual bastará la remisión de una comunicación por escrito a la otra parte. En el caso del PNAEQW, el coordinador designado es el Sr. Melitón Ricardo Otoyá Verástegui, Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información;

Que, acuerdo a lo señalado, en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 052-2008-PCM – Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, el representante y/o coordinador asumirá las obligaciones del titular, quien será designado por el Titular de la Entidad para el cumplimiento de la gestión de los Certificados Digitales respectivos;

Que, el Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, establece en el literal v) del artículo 9°, las funciones de la Dirección Ejecutiva, dentro de las cuales se encuentra la de delegar funciones no privativas al cargo, otorgando los poderes necesarios;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 136-2015-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 124-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar facultades como representante legal y/o coordinador, para los efectos de la ejecución del Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital PNAEQW – RENIEC, al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Artículo Segundo.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Ing. MARIA DIONIC MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social